

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN
DE LAS OBRAS**

**“MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK
31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN –
L.P. ZARAGOZA”**

AÑO 2025



SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVÍA DEL PIRINEO, S.A.

ÍNDICE

01. OBJETO	4
02. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	4
03. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4
04. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.....	4
05. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN	5
06. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
07. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS	11
7.1. Presentación de proposiciones	11
7.2. Propositiones simultáneas.....	13
7.3. Admisibilidad de variantes	13
7.4. Admisibilidad y calificación de ofertas.....	14
08. ADJUDICACIÓN	15
8.1. Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación.....	15
8.2. Adjudicación del contrato	16
09. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES.....	17
10. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
10.1. Perfección del contrato	17
10.2. Formalización del contrato	17
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17
11.1. Seguridad y Salud	17
11.2. Responsabilidad en materia laboral.....	18
12. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	19
12.1. Principios Generales de Ejecución	19
12.2. Comprobación del replanteo	19
12.3. Señalización de las obras.....	19
12.4. Materiales a utilizar.....	19
12.5. Gestión de residuos.....	20
12.6. Control de calidad	20
12.7. Actuaciones finales y limpieza de las obras	20
12.8. Documentación final de obra.....	20
13.CERTIFICACIONES	21

14. INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES	21
14.1. Aplicación de penalidades.....	21
14.2. Incumplimientos penalizables.....	21
14.3. Cuantía de las penalizaciones	24
15. SEGUROS	25
16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	25
17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	25
18. GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS.....	26
19. RÉGIMEN JURÍDICO	26
20. SUMISIÓN A ARBITRAJE.....	26
21. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	26
22. ANUNCIOS	27
23. DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL PIRINEO, S.A.	27
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.....	28
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	29
ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN	30
ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS.....	31

01. OBJETO

El presente pliego regulador (en lo sucesivo, **el Pliego**) contiene el conjunto de condiciones económicas, técnicas y administrativas que regirán el procedimiento de contratación convocado por Autovía del Pirineo S.A. para la ejecución de las obras **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025**.

El ámbito de actuación de las mencionadas obras está en el tramo 3 de la autovía, en el PK 31+100.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es: 45247230-1 "Trabajos de construcción de escolleras".

El presente Pliego regula la contratación de las obras recogidas en la relación valorada redactada por los técnicos de la Sociedad Concesionaria Autovía del Pirineo, S.A. denominado **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025**, y el Informe Técnico **"PROPUESTA DE REFUERZO DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100"** elaborado por los servicios técnicos (en adelante, **la Obra**).

La corta extensión de las obras, así como las posibles complicaciones de ejecución por coordinación de las afecciones al tráfico necesarias para llevar a cabo las mismas, imposibilitan la división de la misma en lotes.

02. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto de licitación de las obras asciende a **349.604,90 € sin IVA**. Solo se admitirán ofertas económicas a la baja.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 60 días desde la fecha de la aceptación de la factura final y única.

03. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será entre el 12 de mayo y el 4 de julio de 2025 con un plazo máximo de ejecución de **54 días naturales**, computado a partir de la fecha de formalización del acta de replanteo y orden de inicio de los trabajos. Los licitadores podrán ofertar un plazo menor.

Las ofertas que, en contra de lo previsto en el párrafo anterior, contemplen un plazo mayor, serán excluidas.

04. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

A partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, los licitadores tendrán a su disposición, previa solicitud, la documentación correspondiente a las obras de **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025**.

Los licitadores podrán presentar solicitud de participación en el concurso en los **10 días naturales** posteriores a la publicación del anuncio de licitación, de forma presencial, en las oficinas de

Autovía del Pirineo sitas en Centro de Conservación y Explotación A-21, Autovía del Pirineo A-21 Pk.39, 31487 Liédena, Navarra, o bien mediante correo electrónico a la dirección **a21@autoviadelpirineo.com**.

Toda la documentación será proporcionada a los licitadores en formato digital en la correspondiente solicitud de oferta y a través de la dirección electrónica para la realización de notificaciones por medios telemáticos que proporcionen.

05. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por el **procedimiento restringido** contemplado en el artículo 73 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Órgano de Contratación es el director general de la Sociedad Concesionaria Autovía del Pirineo, S.A.

El órgano de contratación tiene facultades para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

06. ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Podrá tomar parte en el procedimiento de contratación cualquier empresa que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se halle en una situación de conflicto de intereses y acredite una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

6.1. Acreditación de la capacidad de obrar

6.1.1. Capacidad de las personas jurídicas españolas

La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

6.1.2. Capacidad de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.1.3. Capacidad de las restantes empresas extranjeras

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

6.2. Solvencia económica, financiera y técnica

6.2.1. La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser al menos de 1.000.000 euros, IVA excluido, en cada uno de dichos periodos.

6.2.2. La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de las obras ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos cinco años, acompañada por certificado de buena ejecución firmado por la dirección facultativa y la propiedad de, al menos, una obra de construcción de muros de escollera en viales (carreteras y/o autovías), donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con presupuesto igual o superior a 70.000 euros, IVA excluido.
No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.
- Declaración del licitador de que dispondrá del equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de las obras, indicando si son de su propiedad o subcontratados (*).
- Declaración del licitador de que se incluirá y adscribirá a la obra, el siguiente personal:
 - a) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas como Responsable de las Obras y con experiencia de al menos 5 años en trabajos de viales (carreteras y/o autovías).
 - b) Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en trabajos de viales (carreteras y/o autovías).

(*) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

6.3. Empresas extranjeras no comunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su plena capacidad de contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la Empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas en la contratación con la Administración y/o con empresas públicas, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

6.4. Uniones de empresarios

Podrán concurrir al procedimiento uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesario la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Autovía del Pirineo, S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

En las proposiciones deberá hacerse constar el porcentaje de participación de todos y cada uno de los empresarios que concurran al procedimiento de contratación en unión temporal.

6.5. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Las empresas que concurran al procedimiento de contratación deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.5.1. Obligaciones tributarias

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurran las siguientes circunstancias:

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vayan realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

Se deberá presentar un Certificado de la Agencia Tributaria y/o del Gobierno de Navarra, que acredite que se encuentra dado de alta en el IAE donde conste el epígrafe y la localidad/es de alta, cuya fecha de emisión no sea de antigüedad superior a dos meses de la presentación de la documentación, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE desde la fecha de emisión del certificado. No obstante, si la empresa no está obligada a presentar declaración por este impuesto, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado u otras Haciendas Forales o autonómicas en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se deberá presentar un Certificado de la Agencia Tributaria y/o del Gobierno de Navarra, cuya fecha de emisión no sea de antigüedad superior a dos meses de la presentación de la documentación, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, o en su caso se acreditará la no obligatoriedad de tributar mediante declaración responsable.

6.5.2. Obligaciones con la Seguridad Social

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las circunstancias descritas en este apartado 6.5.2 se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente cuya fecha de emisión no sea de antigüedad superior a dos meses de la presentación de la documentación. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el presente apartado, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6.6. Prohibición de participar en el procedimiento de contratación

6.6.1. Causas de prohibición

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de contratación las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, violencia de género, prevaricación, malversación,

negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

- b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, o por infracción muy grave en materia medioambiental, social, laboral, o por acoso sexual o acoso por razón de sexo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- c) Constar en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales regulado por la Orden Foral 156/2008, de 15 de mayo, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, por la que se regula la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y se crea el correspondiente Registro.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, o en la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa estatal equivalente.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o del Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier

Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero. La prohibición se extenderá a los descendientes menores de edad en el caso de que las personas citadas ostenten su representación legal.

- h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.
- i) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.
- j) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- k) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en la Ley Foral 2/2018 por causa imputable al adjudicatario.
- l) Haber incumplido cláusulas de algún contrato anterior, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave o muy grave, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- m) Haber dado lugar, por causa imputable a ellos, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o con Autovía del Pirineo, S.A.

6.6.2. Prueba de no estar incurso en causas de prohibición

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para participar en el procedimiento de contratación podrá realizarse mediante declaración responsable firmada por quien licita, según modelo adjunto en el Anexo I del presente documento.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

6.7. Fuero para las empresas extranjeras

Las empresas extranjeras acompañarán declaración de someterse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento de contratación y/o consiguiente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

07. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

7.1. Presentación de proposiciones

Las Empresas, que una vez realizada la solicitud de participación en el concurso, sean invitadas mediante la correspondiente invitación, deberán entregar en las oficinas de Autovía del Pirineo sitas en Centro de Conservación y Explotación A-21, Autovía del Pirineo A-21 Pk.39, 31.487 Liédena, Navarra, su proposición u oferta contractual referida necesariamente a las obras tal y como resultan definidas por los documentos base del procedimiento de contratación, en el plazo de diez **(10) días naturales** a partir de la fecha de recepción de la invitación.

La proposición habrá de comprender la documentación que a continuación se indica, en sobres separados:

7.1.1. Sobre número 1 (cerrado y firmado)

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título del Proyecto:

Licitador:

Fecha y Firma:

En el sobre número 1 deberá incluirse:

-Asunción de Requisitos

Cada licitador deberá aportar en este sobre una declaración en la que manifieste que ha estudiado con todo detalle la documentación de las obras "MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025, así como el presente Pliego Regulador de la Contratación y que asume íntegramente y sin reservas el contenido de los mismos, según modelo adjunto en el **Anexo IV** del presente documento.

-Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para contratar

Cada licitador deberá aportar en este sobre una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente Pliego Regulador de la Contratación de las obras "MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE

LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025, según modelo adjunto en el **Anexo I** del presente documento.

- Declaración de un domicilio habilitado, así como una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Autovía del Pirineo, S.A. podrá discrecionalmente autorizar la subsanación de los defectos y errores que contengan tales documentos y la aportación de los que se hubieren omitido en el plazo que al efecto señale.

7.1.2. Sobre número 2 (cerrado y firmado)

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Título del Proyecto:

Licitador:

Fecha y Firma:

Deberá incluir toda la información relativa a aspectos técnicos a valorar de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado número 8 de este pliego.

1.- Documentación Técnica

- Memoria explicativa del desarrollo de los trabajos, personal adscrito a la obra, medios a utilizar y problemática de las obras. **(Extensión Máxima 6 hojas DIN A4 por una cara)**
- Programa de trabajos y plazo de ejecución de trabajos:
 - Deberá describir detalladamente la secuencia prevista para la ejecución de la Obra, especificando las distintas fases consideradas su plazo y la afección al tráfico en cada una de ellas. Plan de obra detallado. **(Extensión Máxima 1 hoja DIN A3 para Diagrama de Gantt + 2 Hojas DIN A4 para explicación del mismo)**
 - Plazo máximo para la ejecución de la Obra. En días naturales. Se presentará oferta de plazo máximo de ejecución según modelo adjunto en Anexo III del presente documento. **(Utilizar modelo ANEXO III)**
- Plan detallado de la señalización de las obras que se llevarán a cabo. Indicará en dicho plan al menos los siguientes aspectos: **(Extensión máxima será para los Planos de Señalización una (1) hoja A3 y una (1) hoja A4 por una cara para la descripción)**
 - Tipos de señalización (fija o móvil) a emplear en función de los diferentes tipos de trabajos a ejecutar.
 - Croquis de señalización en función de la ubicación de los trabajos, ocupación de calzada, plataforma, etc.

2.- Documentación Social y Medioambiental

- Relación de trabajadores adscritos a la Obra con indicación del tipo de contrato.

- Programa de formación anual previsto por la empresa en riesgos laborales y medioambientales para el personal adscrito a la Obra.

Las empresas que en algún apartado de la documentación técnica no respeten los límites de la extensión establecida en el presente pliego, serán puntuadas con un cero en el mismo.

7.1.3. Sobre número 3 (cerrado y firmado)

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Título del Proyecto:

Licitador:

Fecha y Firma:

-Oferta económica:

Dentro del sobre se incluirá la oferta económica, por la que el Contratista se compromete a realizar los trabajos y que no podrá superar el presupuesto de licitación, según el modelo adjunto en el **Anexo II** del presente documento.

Dicha oferta se presentará desglosada en las diferentes unidades de obra que constan en la relación valorada de las obras "MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025, aplicando a las mediciones los precios ofertados por el licitador para cada una de las unidades de obra, **utilizando el archivo Excel incluido en la documentación aportada.**

Los precios unitarios ofertados se redondearán a dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3.b) de la LFCP, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la actividad, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los previstos en el citado Convenio, incrementado con los costes de Seguridad Social.

7.2. Propositiones simultáneas

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.3. Admisibilidad de variantes

No se admitirán variaciones sobre las unidades de obra objeto de valoración definidas en el Anexo II del presente documento.

7.4. Admisibilidad y calificación de ofertas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos de participación de quienes hayan licitado en el procedimiento contenidos en los sobres números 1.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, dos días laborables.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos incluidos en los sobres números 2.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de tres días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se informará a los ofertantes con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios incluidos en el sobre número 3.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

En dicho acto, previa lectura del anuncio del procedimiento de contratación, recuento de las ofertas presentadas, comunicación a los asistentes al acto del número de las recibidas y nombre de los licitadores, comprobación de que los sobres que contienen las proposiciones económicas se encuentran ante la Mesa y en idénticas condiciones a las existentes en el momento de su presentación, el resultado de la calificación previa de los documentos presentados, concretando las ofertas rechazadas y la causa de su inadmisión, así como las admitidas, constatación de las observaciones que, en su caso, consideren pertinentes y formulen los empresarios no admitidos, y posible aclaración de dudas que se ofrezcan a los asistentes o contestación a las explicaciones que por ellos se pidan como necesarias, se procederá a la apertura de los distintos sobres números 3, conteniendo las documentaciones económicas y a la lectura de aquellos concretos extremos que soliciten los asistentes al acto.

Y de todo ello, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas en relación con los actos celebrados, se levantarán las correspondientes Actas de manera sucinta y fiel, que serán suscritas por el presidente y Vocales de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus observaciones, reclamaciones o reservas.

08. ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios para la adjudicación del procedimiento de contratación

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

8.1.1. Criterio Económico

- **Proposición económica:** puntuación máxima **65 puntos**.

Se dará la puntuación más elevada (65 puntos) a la menor de las propuestas económicas recibidas y admitidas, siempre y cuando, conforme a los precios del mercado, guarde la debida coherencia con la documentación técnica.

El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional según la fórmula que a continuación se indica:

$$Pi = Pm \times (Oe/Oi)$$

Siendo:

Pi. - Puntuación de la oferta estudiada.

Pm. - Puntuación máxima posible (65 puntos).

Oi. - Importe de la oferta estudiada.

Oe. - Importe de la oferta más económica obtenida.

Si la Mesa de Contratación entendiera que la falta de coherencia es de tal importancia que razonablemente imposibilitaría la correcta ejecución del contrato en los términos propuestos, excluirá a todos los efectos la oferta que la sufra.

Será considerada incoherente una oferta cuya baja diste en más de 10 puntos porcentuales de la baja media de todas las ofertas restantes.

8.1.2. Criterios cualitativos

- **Criterios técnicos:** puntuación máxima **25 puntos**.
- **Memoria:** puntuación máxima hasta **15 puntos**.

Se valorará el contenido y grado de detalle de la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, así como el grado de conocimiento de la problemática de la obra que se deduzca de la memoria de ejecución, se valorará el personal, las instalaciones y los medios de producción y puesta en obra asignados a la ejecución de la obra. **La extensión máxima de la memoria deberá ser de seis (6) hojas A4 por una cara.**

- **Programa de trabajos:** puntuación máxima hasta **2,5 puntos**.

Se valorará el programa de obra (**Diagrama de Gantt**), las distintas fases de ejecución, el ajuste a la Resolución de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2015, publicada el lunes 21 de enero de 2025 en el B.O.E. y los plazos parciales de cada fase de forma que se minimicen las afecciones al tráfico. **La extensión máxima será para el Diagrama de Gantt de una (1) hoja en A3 y dos (2) hojas A4 por una cara para la explicación del mismo.**

- **Plazo de ejecución:** puntuación máxima hasta **5 puntos**.

Se dará la puntuación más elevada (5 puntos) al menor de los plazos propuestos recibidos y admitidos.

El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional, asignando 0 puntos al plazo máximo de los 61 días naturales contemplado en este pliego.

Se presentará oferta de plazo máximo de ejecución según modelo adjunto en Anexo III del presente documento. **(Utilizar modelo ANEXO III)**

- Señalización de obras: puntuación máxima hasta **2,5 puntos**.

Se valorará el contenido y grado de detalle del plan de señalización de los trabajos a realizar. **La extensión máxima será para los Planos de Señalización una (1) hoja A3 y una (1) hoja A4 por una cara para la descripción.**

- **Criterios sociales y medioambientales:** puntuación máxima: **10 puntos**.
- Contratos indefinidos personal: puntuación máxima hasta **5 puntos**.

Se valorará el número de contratos indefinidos de la relación de personal adscrito a la obra.

- Programa de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal adscrito a la obra: puntuación máxima hasta **5 puntos**.

Se valorará el programa anual de formación en riesgos laborales y medioambientales del personal adscrito a la obra.

8.1.3. Criterio general

La puntuación final de cada oferta se obtendrá por la suma de los puntos otorgados a cada una de ellas al valorar, en la forma descrita, los aspectos económicos y de plazo.

La oferta que obtenga la máxima puntuación final será considerada por la Mesa de Contratación como la oferta con la mejor relación coste-eficacia.

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan idéntica puntuación máxima final, la Mesa de Contratación considerará la más favorable aquella cuya proposición económica haya sido la mejor valorada.

De darse la circunstancia de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación máxima final y, además, idénticas puntuaciones en cada uno de los aspectos (económico y técnico) analizados, la oferta más favorable se decidirá mediante sorteo, el cual se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, con expresa citación, al menos, de los licitadores afectados. De dicho acto se levantará Acta, la cual habrá de ser firmada por todos los componentes de la Mesa de Contratación y por los referidos licitadores afectados.

8.2. Adjudicación del contrato

La Mesa elevará las proposiciones admitidas, con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirán en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego para la adjudicación del procedimiento de contratación, al Órgano de contratación de Autovía del Pirineo, S.A.

Dentro del plazo máximo de UN (1) MES, prorrogable otro (1) MES desde la fecha de la apertura de las documentaciones económicas, el Órgano de contratación de Autovía del Pirineo, S.A.

realizará la adjudicación que perfeccionará el contrato de obra, o en su caso declarará desierto el procedimiento de contratación.

Una vez transcurrido el plazo previsto para la adjudicación sin que el Órgano de contratación de Autovía del Pirineo, S.A. haya adoptado ninguna decisión sobre el particular, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo consideran oportuno, en cuyo caso se procederá a la devolución de las documentaciones aportadas.

09. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIONES

Las documentaciones generales contenidas en los sobres Nº 1 citados en la cláusula 7, apartado 7.1.1 de este pliego, podrán ser retiradas por los licitadores en la misma oficina de su presentación en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que tenga lugar la adjudicación, transcurrido el cual sin que lo hubieran hecho Autovía del Pirineo, S.A. podrá proceder a su devolución por correo certificado, quedando libre de toda responsabilidad en cuanto a la recepción del envío.

10. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Perfección del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de contratación de Autovía del Pirineo, S.A.

10.2. Formalización del contrato

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación acreditativa de los requisitos para contratar establecidos en el presente Pliego, así como los demostrativos de la solvencia técnica y económica requeridos, o de la complementaria que se le haya podido requerir con motivo de la adjudicación definitiva, se procederá, en el lugar y fecha que señale Autovía del Pirineo, S.A. y de manera improrrogable dentro de los **tres (3) días naturales** siguientes a la adjudicación definitiva, a la formalización del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el Contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando, por causas imputables al Contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Autovía del Pirineo, S.A. podrá darlo por resuelto. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

De darse la circunstancia prevista en el apartado anterior, Autovía del Pirineo, S.A. podrá optar por adjudicar el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta haya sido la siguiente mejor puntuada, o iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11.1. Seguridad y Salud

La relación en materia de Seguridad y Salud entre Autovía del Pirineo, S.A. y el Contratista se

ceñirá, en general, a lo exigido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y legislación derivada.

El coste de implantación de las medidas preventivas estará incluido en los precios de las unidades que conforman este documento.

En cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá redactar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la Obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el Contratista dentro del plazo de **tres (3) días naturales** contados desde la formalización del contrato. Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la Obra, por el Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la Obra.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la Obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la Obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del anterior apartado.

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud estará en la Obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa.

El Contratista contará con los Recursos Preventivos necesarios en cumplimiento de la legislación vigente y nombrará un interlocutor en esta materia, que atenderá las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud de Autovía del Pirineo, S.A.

11.2. Responsabilidad en materia laboral

El Contratista, como patrono de todo el personal que utiliza para la ejecución del contrato:

- Responderá ante las autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente, especialmente en materia laboral.
- Queda obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación en el sector en el que se encuadra la actividad contratada.
- En calidad de responsable civil solidario, responderá de cualquier accidente ocurrido o producido por la marcha de sus trabajos.
- Deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cuotas, y se compromete a presentar los TC1, TC2 y recibo de autónomos, tan pronto le sean requeridos por Autovía del Pirineo, S.A.
- Entregará los correspondientes justificantes de estar al corriente de pago a su personal, cuantas veces le sean requeridos por Autovía del Pirineo, S.A.
- Entregará a Autovía del Pirineo, S.A. la relación de trabajadores que vayan a intervenir en el contrato, en el momento en que se conozca su participación: nombre, apellidos y D.N.I.

- Entregará a Autovía del Pirineo, S.A. copia de la Apertura de Centro de Trabajo por su parte.
- Tendrá concertado un Seguro Temporal de Accidentes y un Seguro de Responsabilidad Civil, y lo mantendrá durante la vigencia del contrato.

12. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

12.1. Principios Generales de Ejecución

Los trabajos que se ejecuten se ajustarán a la legislación vigente, a las estipulaciones del presente Pliego y a las condiciones técnicas recogidas en la documentación de la Obra.

12.2. Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, Autovía del Pirineo, S.A. entregará al Contratista cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El Contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En el plazo de tres (3) días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de Autovía del Pirineo, S.A. y el Contratista, cuyo resultado se formalizará en un Acta.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día laborable siguiente de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Si, no obstante haber formulado el Contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el director de Obra decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

12.3. Señalización de las obras

La totalidad de la señalización necesaria, su suministro, instalación y mantenimiento, para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente Pliego, serán realizadas por la Contratista.

Autovía del Pirineo, S.A. podrá modificar las soluciones previstas por motivos de seguridad a los usuarios de la vía, del personal propio y del Contratista u otras causas justificadas.

El Contratista podrá presentar propuestas alternativas a Autovía del Pirineo, S.A. siempre que las mismas no produzcan condiciones de seguridad inferiores a lo aquí establecido o perjuicios económicos a Autovía del Pirineo, S.A. por reducción de ingresos derivados del conteo de tráfico. El director de Obra debe aprobar cualquier propuesta de modificación de señalización antes de llevarse a cabo.

12.4. Materiales a utilizar

El Contratista notificará al director de las obras con suficiente antelación la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, a fin de que por el Director de las obras puedan ordenarse los ensayos necesarios para acreditar su idoneidad. La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para el acopio de los materiales, sin perjuicio de la ulterior comprobación, en cualquier momento, de la permanencia de dicha idoneidad.

Todos los materiales a emplear tendrán una fecha de fabricación no anterior a doce meses de su puesta en obra. En cualquier caso, no se instalarán elementos que presenten algún tipo de alteración o deterioro o que no hayan sido almacenados y conservados en condiciones adecuadas.

12.5. Gestión de residuos

El Contratista redactará en el plazo de una (1) semana a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un plan de gestión de residuos, en el que refleje cómo llevará a cabo sus obligaciones en relación con los residuos generados durante la ejecución de los trabajos.

Este plan, una vez aprobado por Autovía del Pirineo, S.A., se incorporará al contrato y adquirirá carácter contractual.

El coste de implantación de las medidas preventivas de residuos de obra está incluido en los precios de las unidades que conforman esta obra.

12.6. Control de calidad

El Contratista redactará en el plazo de una (1) semana a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, un Plan de Ensayos, con indicación de puntos específicos de control de la ejecución de los trabajos, número y ensayos a realizar, reflejando cómo llevará a cabo sus obligaciones con relación al control de calidad durante la ejecución de los trabajos.

Para la evaluación de cuanto se prescribe acerca de las características de los materiales y sus condiciones de puesta en obra, Autovía del Pirineo, S.A. puede contratar con un laboratorio independiente acreditado el plan de ensayos de los materiales. El abono de estos ensayos correrá a cargo directamente del Contratista hasta un importe máximo del 1,00 % del presupuesto de ejecución material del conjunto de la obra, que se considerará incluido en los precios de las distintas unidades de obra.

El Contratista está obligado a presenciar o admitir en todo momento dichos ensayos o aquellos que la Dirección de Obra estime oportunos, a fin de comprobar la calidad, resistencia y características de los materiales empleados o que hayan de emplearse; así como sus condiciones de puesta en obra.

La determinación de los procedimientos y normas a aplicar para la realización de los ensayos y análisis, y el enjuiciamiento o interpretación de los ensayos, serán competencia exclusiva de la Dirección Facultativa de las Obras.

12.7. Actuaciones finales y limpieza de las obras

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y todo tipo de materiales, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo del Contratista la limpieza general de la Obra a su terminación.

12.8. Documentación final de obra

A la finalización de la obra, el Contratista entregará a Autovía del Pirineo, S.A. cuanta documentación técnica sea necesaria para la definición completa de las obras ejecutadas.

13.CERTIFICACIONES

La certificación de los trabajos ejecutados se realizará en certificaciones mensuales mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por el Contratista a las mediciones realmente ejecutadas de cada unidad de obra a origen. El Importe de Ejecución Material resultante será incrementado en los correspondientes Gastos Generales (10%) y Beneficio Industrial (6%) y serán descontadas las certificaciones anteriores.

El IVA será objeto de abono independiente.

Autovía del Pirineo, S.A. dispondrá de un plazo de diez (10) días desde la recepción de las certificaciones para su aprobación o para formular los reparos si los hubiese.

Una vez conformada las certificaciones, que tendrán el carácter de abono a cuenta hasta la finalización completa de la Obra, el Contratista emitirá las facturas correspondientes, que Autovía del Pirineo, S.A. abonará mediante transferencias el día treinta (30) del segundo mes contado desde la fecha de la factura.

No se aplicará revisión de precios.

14. INCUMPLIMIENTOS. PENALIZACIONES

El Contratista será responsable del fiel cumplimiento de lo establecido en el contrato y tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la deficiente ejecución de las labores que contractualmente le corresponden.

14.1. Aplicación de penalidades

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, Autovía del Pirineo, S.A., previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de cinco (5) días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, Autovía del Pirineo, S.A. descontará de la Liquidación Final de Obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

14.2. Incumplimientos penalizables

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento contractual, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia con relación al conjunto del contrato, etc., por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad,

debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento o cumplimiento defectuoso cometido por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve:

Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Entre otras serán los siguientes:

- Incumplimiento de la obligatoria presencia de los encargados de obra señalados en su oferta, en la fecha de replanteo de inicio de obra.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- Por retraso en la finalización diaria de los trabajos según programa: por cada hora o fracción de hora de retraso en la apertura del tramo afectado por los trabajos a las condiciones normales de tráfico, salvo causa ajena al Contratista. Esta penalización no anula la penalización por disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía indicada más adelante.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres (3) días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- Por aplicar insuficiencia de medios humanos, maquinaria o materiales a las labores contratadas, por día o incidente.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Por falta de higiene, limpieza y/o buen estado de la indumentaria, vehículos y maquinaria destinada a las labores contratadas, por cada caso que se registre.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Incumplimiento grave:

Son clasificados como incumplimientos graves aquellos que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos, o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

Entre otras serán los siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete (7) e inferior

a quince (15) días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones o la comisión de tres (3) faltas leves en el transcurso del contrato.
- Por incumplimiento de las medidas de señalización de las obras contratadas establecidas en la legislación vigente o requeridas por Autovía del Pirineo, S.A.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos, maquinaria o materiales de forma continuada.

Incumplimientos muy graves:

Son clasificados como incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras serán los siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- La inobservancia de las medidas de Seguridad y Salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales con relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a Autovía del Pirineo, S.A. mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince (15) días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres (3) faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que esta sea una actitud directamente imputable al Contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de Autovía del Pirineo, S.A.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos por el responsable del contrato de Autovía del Pirineo, S.A.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

14.3. Cuantía de las penalizaciones

Autovía del Pirineo, S.A. aplicará las siguientes penalizaciones al Contratista por deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al mismo:

- Incumplimientos leves: Cada incumplimiento leve podrá ser sancionado con un importe de entre el 0,5% y el 1% del precio del contrato.
- Incumplimientos graves: Por cada comisión de un incumplimiento grave podrá ser sancionado el Contratista con un importe de entre el 1,01% y el 5% del precio del contrato.
- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave podrá ser sancionado o bien con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del Contratista, mediante la resolución del contrato.
- Además, por la disminución total o parcial de la capacidad de tráfico de la Autovía (cierre a la circulación de uno o más carriles del tronco de la Autovía, o alguno de los ramales de entrada o salida de la misma) debida a deficiencias en la prestación del servicio por causas imputables al Contratista, se aplicará una penalización que se calculará de la siguiente manera: se tomará el valor de la IMD total del subtramo de Autovía afectado correspondiente al mismo día del año anterior y se dividirá por 24, este valor de tráfico horario se denomina "H".
 - Por cada carril cortado (máximo 3) se aplicará una sanción de 10 céntimos de euro por "H" y hora de cierre.
 - En caso de corte de un ramal de acceso del subtramo, se aplicará 20 céntimos de euro por "H" y por cada hora de cierre.
 - En caso de cierre total de la Autovía se aplicará 100 céntimos de euro por "H" y por cada hora de cierre.

A estas penalizaciones se añadirá la posible merma de ingresos de Autovía del Pirineo, S.A. por reducción del Canon de Demanda derivado de una disminución de tráfico en la Autovía motivada por las incidencias objeto de penalización.

Los incumplimientos serán comunicados por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en Autovía del Pirineo,

S.A. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la Liquidación Final de Obra, o bien mediante la deducción de las retenciones de las certificaciones mensuales de la Obra si el importe fuera inferior a las mismas.

En caso de incumplimiento grave de las labores por parte del Contratista, o en caso de situaciones de emergencia o de grave riesgo para la prestación del servicio sin actuación por parte de aquel, Autovía del Pirineo, S.A. podrá actuar de oficio en sustitución del mismo.

En dicho caso Autovía del Pirineo, S.A., con independencia de posibles sanciones o reclamación de daños y perjuicios, repercutirá al Contratista los costes de su intervención, que deberán ser abonados por éste en un plazo no superior a treinta (30) días desde que le sea remitida la correspondiente carta de pago.

Será causa de resolución del contrato a instancia de Autovía del Pirineo, S.A. el incumplimiento grave reiterado por el contratista de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

15. SEGUROS

El Contratista deberá tener contratada, y mantener en vigor durante el plazo de vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las distintas responsabilidades civiles por los trabajos contratados y a sus posibles subcontratistas. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no será inferior a trescientos mil de euros (**300.000 €**). El Contratista adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que pudiera producir a la autovía a los vehículos o a los conductores que transiten por la misma.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato, aparte de las establecidas en la cláusula decimoquinta de este Pliego, la resolución del Contrato de la Concesión de Obras Públicas para la construcción y explotación de la Autovía del Pirineo A-21, con los efectos previstos en dicho contrato y demás legislación aplicable para los distintos motivos de resolución.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita de Autovía del Pirineo, S.A.

El Contratista, previamente al inicio, podrá proponer a Autovía del Pirineo, S.A. la subcontratación parcial de las labores. Autovía del Pirineo, S.A., una vez analizada la propuesta, podrá estimar o desestimar la solicitud. En el supuesto de desestimación de la propuesta, el Contratista vendrá obligado a llevar a cabo las labores contratadas de forma directa, con el personal de plantilla y la maquinaria y los medios auxiliares de su propiedad.

En el caso de que se autoricen subcontrataciones, Autovía del Pirineo, S.A. podrá exigir, y el Contratista se compromete a presentar, declaración acreditativa de la situación de los pagos pendientes de abono por este o cualquier otra reclamación contra aquélla, en el momento de la entrega de la certificación.

El Contratista se compromete a trasladar y a hacer cumplir a sus subcontratistas todas las instrucciones que reciba de Autovía del Pirineo, S.A. y que afecten a los mismos.

18. GASTOS E IMPUESTOS. PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los gastos, impuestos, tasas, arbitrios, garantías para autorizaciones, entre las que se encuentran las que resulta necesario depositar en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes, bien sea en metálico o mediante aval bancario, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el contrato y todos aquellos que se produzcan hasta la total terminación de los trabajos, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, serán de cuenta del Contratista las licencias, tasas y consumo de servicios necesarios para la realización de los trabajos.

Por lo que se refiere específicamente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que grava la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego, se incluirá como partida independiente en las certificaciones para su abono por Autovía del Pirineo, S.A.

19. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente: en cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; y en lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

20. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del contrato, relacionado directa o indirectamente con el mismo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y sus Estatutos, con compromiso de dar cumplimiento al laudo arbitral que en desarrollo de dicho arbitraje se dicte.

21. RECLAMACIONES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122, siguientes y concordantes de la LFCP, siendo jurisdicción competente la que resulta de la aplicación del artículo 35 de la citada ley foral. La presentación de una oferta a la presente licitación concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

22. ANUNCIOS

Los gastos ocasionados por la inserción de cualesquiera anuncios relacionados con el presente procedimiento de contratación, en cualesquiera diarios o boletines, oficiales o no, serán por cuenta del Contratista.

23. DOMICILIO DE AUTOVÍA DEL PIRINEO, S.A.

A todos los efectos referidos al procedimiento de contratación, se tendrá como domicilio de Autovía del Pirineo, S.A. las oficinas sitas en Centro de Conservación y Explotación A-21, Autovía del Pirineo A-21 Pk.39, 31487 Liédena, Navarra.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas para la contratación de las obras de **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025:**

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Autovía del Pirineo, S.A.

En _____ a _____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025**:, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

IMPORTE DE LA OFERTA SIN IVA

El IVA será objeto de abono independiente.

La cantidad anteriormente ofertada es obtenida de la aplicación de los precios unitarios ofertados por el licitador a las mediciones del documento **"MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA", AÑO 2025**, según el desglose siguiente:

(AÑADIR PRESUPUESTO COMPLETO USANDO EXCEL APORTADO)

En _____ a _____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D/Dña.
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de las obras de **“MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA”, AÑO 2025**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en el plazo que a continuación se indica:

(en días naturales) **no puede ser superior a 54 días naturales**

En _____ a _____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE ASUNCIÓN DE REQUISITOS

D/Dña.
con D.N.I número
en representación de
con domicilio en
CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego Regulador para concurrir al procedimiento restringido para la contratación de las obras de renovación de **“MEJORA DE LA ESTABILIDAD DEL TERRAPLÉN DEL PK 31+100 DE LA AUTOVÍA DEL PIRINEO A-21 NOÁIN – L.P. ZARAGOZA”, AÑO 2025** y conociendo el contenido de todo la documentación recibida de Sociedad Concesionaria Autovía del Pirineo, S.A., acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidos en los mencionados documentos.

En _____ a _____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)